



PLAN ESTRATÉGICO CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS 2020 – 2022

Reseña Histórica:

El gobierno nacional a mediados de la década de los años 70 no contaba con instrumentos para garantizar el cumplimiento efectivo de normas de seguridad vial y concretamente en lo que concierne al tema de la revisión técnico mecánica de los vehículos automotores, debiendo recurrir a la celebración de convenios con “talleres”, muchos de ellos sin infraestructura tecnológica, ni estandarización de procesos que garantizarán un idóneo servicio de revisión y una contribución importante a la seguridad vial y a la protección de la vida.

Por tal motivo el gobierno determina la creación de Centros de Diagnóstico Automotor a partir del año 1978 los cuales pertenecían a la Nación y fueron construidos con el fin de llevar en ellos el proceso de la revisión mecánica de vehículos automotores y con ello poder diagnosticar con carácter de neutralidad el estado técnico mecánico de los vehículos que circulan por el territorio nacional.

Hasta el año 1995 se cumple satisfactoriamente con los objetivos de su creación, consolidándose a partir del concepto de revisión técnico mecánica obligatoria para todos los vehículos automotores y este mercado es absorbido por los Centros de Diagnóstico del Estado quienes eran los únicos destinados para tal proceso convirtiéndose así en monopolios ya que estos CDA no contaban con ningún tipo de competencia.

Hasta el año 95 se mantiene la obligatoriedad de la revisión técnico mecánica anual para los vehículos particulares, públicos y oficiales incluidas las motocicletas, empero es en este año cuando por medio de la expedición del Decreto 2150 de 1995 que se elimina la obligatoriedad de la revisión técnica a los vehículos particulares y establece que dicha obligatoriedad solo aplicara a vehículos de servicio público.

La presencia de la Centros de Diagnóstico frente a la comunidad disminuye en cuanto al apoyo a temas de campañas viales, parques temáticos, programas de tránsito y seguridad vial, entre otros.

Motivados por el Decreto 2150 los Centros Diagnóstico redefinen sus objetivos y estrategias corporativas. En coordinación con universidades locales de las ciudades de Bogotá, Cali y Medellín se dan los primeros pasos para elaborar un proyecto de reglamentación para el control a fuentes móviles que posteriormente se reglamentaría con la expedición de la Ley Marco Ambiental o Decreto 948 de junio 5 de 1995, fue así como estructuró el Programa de Control de Emisiones Contaminantes Vehiculares.

A partir del año 1996 los Centros de Diagnóstico Automotor comenzar a realizar la revisión de gases contaminantes junto la revisión mecánica con la diferencia que la de gases solo aplica para todos los vehículos particulares y la mecánica para los de servicio público y es así como se inicia la descentralización de los servicios, llegando a las sedes de las empresas con programas de verificación de emisiones contaminantes en automotores. A



partir de la promulgación de obligatoriedad de la expedición del certificado del medio ambiente en materia de gases contaminantes de vehículos automotores se dio una gran proliferación de empresas que prestaban dicho servicio a nivel nacional generando esto un gran descontrol y caos incontrolable.

En el año 2002 aparece la Ley 769, Nuevo Código Nacional de Tránsito, a través del cual se da la entrada en funcionamiento de la revisión técnico mecánica obligatoria de vehículos particulares y públicos y de esta se derivan varios, sustentos, así como muchos estudios técnicos que por medio de la Resolución 3500 de 2005 se determinan como reglamentarios y es así como se inicia este nuevo proceso o sistema de revisión a partir de enero de 2007.

Las resoluciones 3500 de 2005, la 2200 de 2006 y la norma técnica colombiana NTC-5385 determinaron las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor de Colombia para llevar a cabo la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes que a partir de enero de 2007 fue unificada, es decir ya la revisión mecánica y la ambiental no se realizarían de forma separada sino que dentro del nuevo esquema de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes la inspección de emisiones contaminantes hará parte de los pasos o subprocesos de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

Según dispuso la Ley 769 de 2002 y sus decretos reglamentarios, todos los vehículos, carros y motos, de cualquier servicio (particular, público, oficial) que tengan más de 2 años de haber sido matriculados, deben portar su certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente.

No hacer la revisión dentro del plazo expone a los infractores a comparendos de 15 salarios mínimos diarios vigentes e inmovilización del vehículo y esta revisión Es un procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos para tal fin. Todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Los vehículos de servicio particular, se someterán a dicha revisión cada dos (2) años durante sus primeros seis (6) años contados a partir de la fecha de su matrícula; las motocicletas lo harán anualmente. La revisión estará destinada a verificar:

- El adecuado estado de la carrocería.
- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
- El buen funcionamiento del sistema mecánico.
- Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
- Eficiencia del sistema de combustión interno.
- Elementos de seguridad.
- Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- Las llantas del vehículo.



- Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.
- Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

En marzo 16 de 2010 mediante la Ley 1383 se modificó la periodicidad con que debe realizarse y se elevó a categoría de documento público el certificado de revisión técnico mecánica y de gases.

Mediante acuerdo No. 066 del 9 de Noviembre de 1.981, del Honorable Concejo de Manizales se autorizó implantar en el Municipio un Centro de Diagnóstico Automotor, para lo cual concedió autorizaciones amplias al Alcalde de la Ciudad, para que entre otras suscribiera los contratos pertinentes, incluyendo el de la creación de la sociedad para su puesta en funcionamiento.

Con Escritura Pública No. 1734 de la Notaría Segunda de Manizales, del 22 de Diciembre de 1.981 se constituyó la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LIMITADA cuya naturaleza jurídica es la de Empresa Comercial del Estado del orden Nacional, correspondiente al sector administrativo de Obras Públicas y Transporte.

Mediante Escritura Pública No. 937 de la Notaría segunda de Manizales el 21 de Julio de 1982, se protocolizó un aumento de capital con el aporte que hiciera el Instituto Nacional de Transporte "INTRA".

Mediante el Decreto 2171 del 30 de Diciembre de 1.992, la Presidencia de la República en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20 transitorio de la Constitución Política, dispuso reestructurar el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, como Ministerio de Transporte, ordenando además la supresión del Instituto Nacional de Transporte "INTRA", estableciendo así mismo en cuanto a los activos que estuvieran a cargo de dicho instituto, pasaran en virtud del mismo, a propiedad de la Nación - Ministerio de Transporte.

En Escritura Pública No. 1454 de la Notaría segunda de Manizales del 1 de Junio de 1.994 se recogieron una serie de aspectos mediante una reforma social donde además se dictaron los estatutos de la sociedad, la cual en su Art. Primero concordante con el sexto del mismo documento, hace referencia a que " son socios de esta sociedad Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal" La Nación - Ministerio de Transporte, el Municipio de Manizales y el Terminal de Transporte de Manizales, pero conservando los porcentajes mencionados anteriormente. En diciembre de 1997, se realizó una reforma estatutaria aprobada por los señores miembros de la Asamblea donde el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA, quedo así: "Naturaleza Jurídica, es una Sociedad de Economía mixta, del tipo de las limitadas, del Orden Nacional, de segundo grado o indirecta, vinculada al sector administrativo de transporte y sujeta a las reglas de derecho privado.

El objeto social principal del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LIMITADA, es el de servir como instrumento técnico de las autoridades de tránsito, conforme a las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito y demás normas existentes sobre la materia, efectuar revisión técnico-mecánica y de emisión de gases contaminantes a toda clase de vehículos automotores, incluidas las motocicletas, importar



y comprar equipos de diagnóstico de automotores, hacer parte de sociedades o constituir las cuando su objeto social esté relacionado con el suyo, adquirir los elementos necesarios para el desarrollo de su objeto social, arrendar o dar en mediante convenios contractuales, áreas específicas de sus instalaciones físicas para adelantar programas promocionales que de alguna manera se relacionan con su objeto social o los que a la Junta Directiva estime convenientes. Los demás que fije la junta de socios que estén relacionados con los anteriores.

En el año 2004, por medio del decreto 0344 del 15 de diciembre de 2003, el Alcalde de Manizales, ordeno la implementación del taxímetro para los vehículos tipo taxi que prestan el servicio público de transporte terrestre en la ciudad de Manizales y mediante Resolución No.035 del 24 de febrero de 2004, autorizo al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS, realizar la verificación, comprobación, ensayos y certificación del perfecto funcionamiento de los taxímetros en la ciudad de Manizales.

Para efectos de la Revisión Técnico-Mecánica y la verificación ambiental está autorizado conforme a las Resoluciones 006 de la Secretaria de Tránsito de Manizales, calendada el 29 de septiembre de 1997, resolución 103 del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte de Caldas del 4 de enero de 2.001 y la Resolución 0546 de la Corporación Autónoma Regional de Caldas del 12 de septiembre de 2003.

Los centros de diagnóstico automotor del país, se deberán acoger a las resoluciones que emitió el Ministerio de Transporte para poder funcionar; por lo tanto según Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio Nacional, la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, modifico parcialmente la Resolución 3500.

Mediante Resolución No. 1728 del 4 de mayo de 2007, habilito al Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda., como un centro de diagnóstico Automotor clase "B", con una línea de inspección para vehículos.

Mediante Resolución No. 2213 del 6 de junio de 2008, habilito a el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas clase "D", vehículos livianos, vehículos pesados y motocicletas.

Para el año 2013, el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda, según Evaluación Extraordinaria de la ONAC por denuncias de irregularidades presentadas en el CDA en el año 2012, emite suspensión temporal de la acreditación para la RTMyEC, por lo cual el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda, no presta los servicios al público entre el 24 de Junio y 08 de Octubre de 2013, lo que impacto en sus ingresos operacionales y en pérdida de credibilidad ante los clientes.

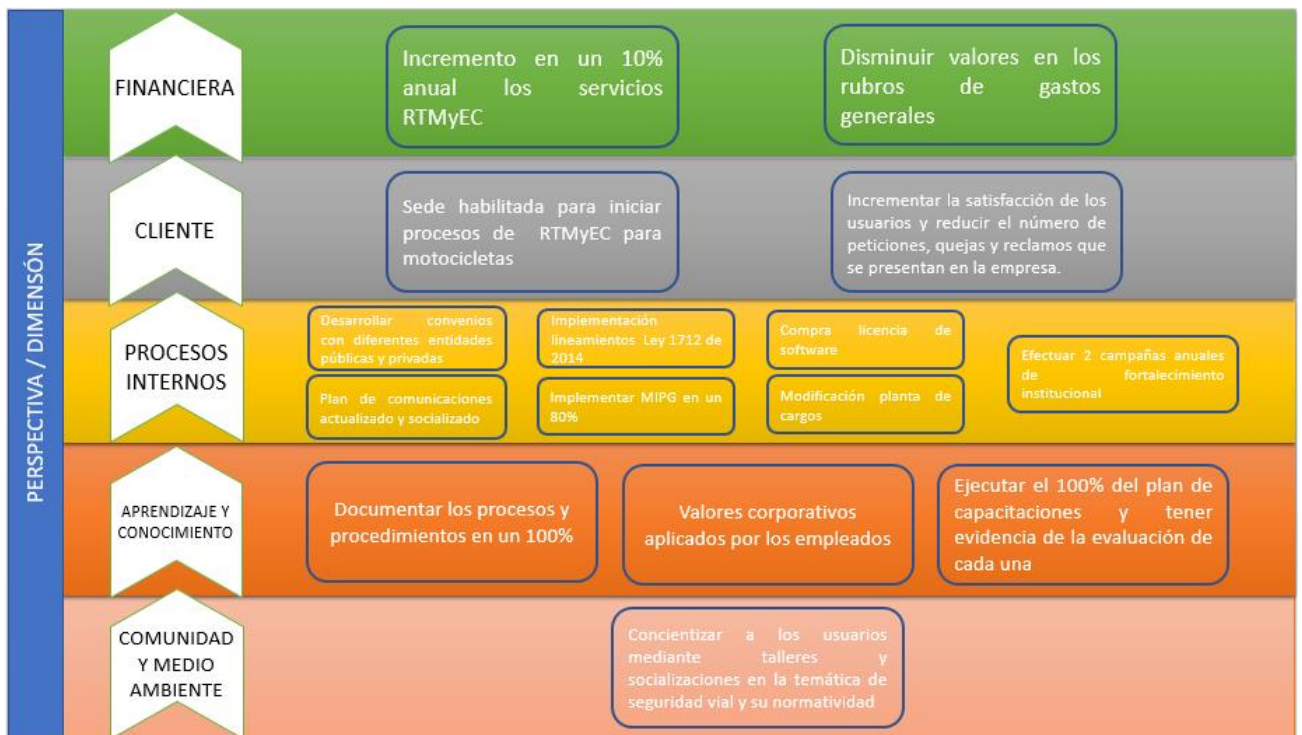
Desde la reapertura y con la certificación ISO/IEC 17020:2012 otorgada por la ONAC el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas busca ser la empresa preferida por los caldenses para realizar sus revisiones técnico mecánicas, gracias al buen servicio, honestidad, eficiencia, al buen trato en cada una de sus relaciones, teniendo como objetivo principal la seguridad vial y la conservación del medio ambiente.



Misión: Ser la empresa preferida por los caldenses para realizar sus revisiones técnico mecánicas, gracias al buen servicio, honestidad, eficiencia, al buen trato en cada una de sus relaciones, teniendo como objetivo principal la seguridad vial y la conservación del medio ambiente.

Visión: Para el año 2026 el CDA de Caldas será una empresa reconocida por la excelencia y calidad de los servicios prestados en el parque automotor de Manizales y Caldas.

Planeación Estratégica



Objetivos Estratégicos:

1. Generar rentabilidad y propender por el desarrollo y crecimiento de la empresa.
2. Brindar a toda la comunidad la garantía de ser una empresa confiable en la prestación de servicios de seguridad vial.
3. Fomentar una cultura de orientación al resultado.
4. Fortalecer el talento humano.

Componente Programático:

OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	META	INDICADOR
Generar rentabilidad y propender por el desarrollo y crecimiento de la empresa.	Establecer políticas de comercialización y alianzas estratégicas.	Efectuar convenios interinstitucionales con las diferentes empresas de transporte, entidades Públicas y privadas.	Desarrollar convenios con diferentes entidades públicas y privadas	No. convenios suscritos
		Fortalecer imagen institucional	Efectuar 2 campañas anuales de fortalecimiento institucional	No. Campañas ejecutadas / No. Campañas programadas
	Apertura de nueva sede que permita el crecimiento de la empresa	Tramitar permiso y habilitación de nueva sede de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para motos	Sede habilitada para iniciar procesos de RTMyEC para motocicletas.	Sede en funcionamiento
	Desarrollar eficientemente las actividades financieras.	Realizar un seguimiento continuo a la cartera de la empresa.		Cartera por edades
		Incremento de los ingresos de CDAC	Incremento en un 10% anual los servicios RTMyEC	Incremento anual del servicios RTMyEC
		Optimizar los costos y gastos de la empresa	Disminuir valores en los rubros de gastos generales	% reducción del gasto
Brindar a toda la comunidad la garantía de ser una empresa confiable en la prestación de	Seguridad Vial	Desarrollar actividades que garanticen seguridad vial.	Concientizar a los usuarios mediante talleres y socializaciones en la temática de seguridad vial y su normatividad.	Número de actividades de promoción y culturización.
		Actualizar un plan de Comunicación Organizacional e Informativa.	Plan de comunicaciones actualizado y socializado	No. Actividades ejecutadas plan de comunicaciones / No.

servicios de seguridad vial.	Fortalecer la información y comunicación organizacional e informativa			Actividades programadas plan comunicaciones
		Actualizar contenidos de la página web	Implementación lineamientos Ley 1712 de 2014	Página web con contenidos vigentes
		Realizar seguimiento al sistema de peticiones, quejas y reclamos.	Incrementar la satisfacción de los usuarios y reducir el número de peticiones, quejas y reclamos que se presentan en la empresa.	Satisfacción del usuario >=90% Disminución de PQR con relación vigencia anterior
Fomentar una de orientación al resultado	Implementar el modelo integrado de planeación y gestión	Suscribir contrato para la asesoría en la implementación de las 7 dimensiones de MIPG	Implementar MIPG en un 80%	Índice de desempeño institucional arrojado por el Furag
	Fortalecer el modelo de operación de procesos de la entidad	Actualizar y socializar procesos y procedimientos institucionales	Documentar los procesos y procedimientos en un 100%	No. de procedimientos actualizados / No. de total de procedimientos.
	Mejoramiento equipamiento tecnológico proceso misional	Adquirir nuevo sistema de información para la pista	Compra licencia de software	Sistema de información en funcionamiento
Fortalecer el talento humano	Posicionar los valores corporativos en los empleados	Realizar campañas de socialización del código de integridad	Valores corporativos aplicados por los empleados	No. Campañas de socialización y evaluación de resultados
	Fortalecer los procesos de capacitación y medirlos	Ejecutar el plan anual de capacitación	Ejecutar el 100% del plan de capacitaciones y tener evidencia de la evaluación de cada una	No. Capacitaciones ejecutadas y evaluadas / No. Capacitaciones programadas
	Implementar rediseño institucional	Poner en funcionamiento los resultados del estudio técnico del rediseño institucional	Modificación planta de cargos	Estructura organizacional actualizada

